

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 3 de noviembre de 2022.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

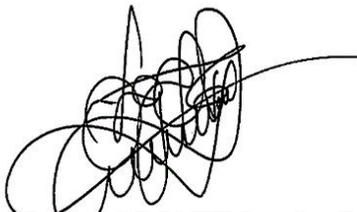
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira-Risaralda, once de noviembre de dos mil veintidós.

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se deja el informe rendido por el secuestre Pedro Pablo Flórez López, mediante el cual señala que le inmueble es habitado por la señora Diana María Valencia en compañía de su familia y no genera ingresos (archivos digitales 72 y 73).

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que informe si está de acuerdo con que el ejecutado disponga de los bienes secuestrados, ya que en el informe anterior indica que el mismo es ocupado por una de las demandadas y su familia. Lo anterior dando aplicación al artículo 595 del Código General del Proceso numeral 2. “...Las partes, de común acuerdo antes o después de practicada la diligencia, podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, casos en los cuales el juez hará las prevenciones correspondientes” y el numeral 3°. de la misma norma, señala “...Cuando se trate de inmueble ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida, el juez se lo dejará en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso, salvo que el interesado en la medida solicite que se le entregue al secuestre designado por el juez...”

Notifíquese,


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

Re: 2019-00286 Notificación requerimiento

pablo florez lopez <pablo_florez@yahoo.es>

Miércoles 7/09/2022 16:08

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio de la presente se manifiesta que el inmueble es habitado por la señora Diana María Valencia García, en compañía de su respectiva familia, no genera ingresos.

En miércoles, 7 de septiembre de 2022, 13:40:14 GMT-5, Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen día, me permito notificarle el requerimiento contenido en el auto de fecha 6 de septiembre de 2022, librado en el proceso del asunto, con el fin de que se pronuncie en el término de diez días, so pena de sanciones.

Se adjunta el mencionado auto.

Juan Carlos Caicedo Díaz

Secretario Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORME MENSUAL

FECHA: octubre 2022
SEÑORES: JUZGADO PRIMER CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: **MARTHA ADRIANA VALENCIA GARCIA**
DEMANDADO: **ADRIANA LILIAN VALENCIA GARCIA CARLOS ANDRES VALENCIA GARCIA Y TROS**
RADICADO: 2019-00286

IDENTIFICACION DEL BIEN

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA	290-194140
DIRECCION DEL BIEN	VEREDA HUERTAS
ESTADO DEL BIEN: En cumplimiento al Artículo 51 del C.G.P., Se informa al despacho que el inmueble se encuentra en iguales condiciones	

Atentamente,



Pedro Pablo Flórez López

C.C. 10 143 884 de Pereira

CEL: 31428101401/3197031253

Auxiliar de Justicia

informe 2019-00286

pablo florez lopez <pablo_florez@yahoo.es>

Lun 31/10/2022 9:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenos dias envio informe